PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dinatran Dirección Nacional de Transporte

Viva Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/13

REF.: Evaluación de propuestas presentadas en el Llamado por Contratación Directa, para los servicios de **"CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS"**.

ID: 251.902.-

Señor Director Nacional:

Como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 57/13 de fecha 14 de febrero de 2013, para los llamados a Licitación por Concurso de Ofertas, contratación Directa y Contratación Directa por vía de excepción previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de elevar a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha ceñido a lo establecido en la Ley N° 2051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula la licitación por Contratación Directa, así como a las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Quinto de la citada norma.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC Nº 42 de fecha 19 de febrero del año en curso, al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Para la presente modalidad, fueron invitadas mediante notas a las siguientes firmas comerciales **TODO MORFI SRL, MIGUITAS DE CARMEN SOFIA FERNANDEZ, PRONTO RICO SRL, SMAR CONSULTORIA DE STELLA MARYS AZUAGA, y ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL.** La Firma invitada que presentó oferta fue: **SMAR CONSULTORIA DE STELLA MARYS AZUAGA**. Las firmas **SENSICRED SA, y LA ROCHELLE**; acuden al llamado mediante el anuncio aparecido en el portal de Contrataciones Públicas, en donde todas han entregado sus ofertas en sobre cerrado así como exige la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme al Acta de Apertura Nº 10 del 06 de marzo de 2013, siendo diez horas y treinta minutos, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte.

A continuación de dicho acto, los sobres de las empresas participantes fueron derivados para su examen y valoración a esta Comisión Evaluadora arrojando el siguiente resultado:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dinatran Dirección Nacional de Transporte

Viva Paraguay

Examen de ofertas

SENSICRED SA RUC Nº: 80032508-7 DESCRIPCIÓN	CUMPLE
El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, en papel membretado de la empresa.	SI
El formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicio requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, Anexo 3.	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	SI SIPE Nº 1237273
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	SI SIPE Nº 1237273
Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	SI SIPE Nº 1237273
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, actualizado.	SI SIPE Nº 1237273
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	SI SIPE Nº 1237273
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	SI SIPE Nº 1237273
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Anexo 4)	SI
Declaración Jurada por el cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay, Anexo 5.	SI
Total de la oferta: (Guaraníes Nueve millones setenta mil), IVA incluido.	**Gs. 9.070.000.-**

LA ROCHELLE RUC Nº: 1886760-0 DESCRIPCIÓN	CUMPLE
El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, en papel membretado de la empresa.	**SI**
El formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicio requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, Anexo 3.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI** **SIPE Nº 1237092**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI** **SIPE Nº 1237092**
Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	**SI** **SIPE Nº 1237092**
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, actualizado.	**NO**
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	**Empresa Unipersonal**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	**No se aplica**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Anexo 4)	**SI** **SIPE Nº 1237092**
Declaración Jurada por el cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay, Anexo 5.	**SI** **SIPE Nº 1237092**
Total de la oferta: (Guaraníes Seis millones novecientos veintiséis mil) , IVA incluido.	**Gs. 6.926.000.-**

SMAR CONSULTORIA DE STELLA MARYS AZUAGA RUC Nº: 661914-2 DESCRIPCIÓN	CUMPLE
El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, en papel membretado de la empresa.	**SI**
El formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicio requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, Anexo 3.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI** **SIPE Nº 1237118**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI** **SIPE Nº 1237118**
Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	**SI** **SIPE Nº 1237118**
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, actualizado.	**SI** **SIPE Nº 1237118**
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	**Empresa Unipersonal**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	**No se aplica**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Anexo 4)	**SI** **SIPE Nº 1237118**
Declaración Jurada por el cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay, Anexo 5.	**SI** **SIPE Nº 1237118**
<u>Total de la oferta</u>: (Guaraníes diez millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco), IVA incluido.	**Gs. 10.868.495.-**

Tabla comparativa de precios, según Anexo 2.

OFERENTES			
	SENSICRED SA	LA ROCHELLE	SMAR CONSULTORIA
TOTAL	9.070.000	6.926.000	10.868.495

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las de 2011.

El Comité Evaluador a enviado un nota a la empresa **LA ROCHELLE,** en la cual se solicita a la misma la presentación de lo establecido en el Anexo 1, ítem Nº 10, inc. f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, la mencionada empresa no ha dado cumplimiento a lo solicitado dentro del plazo establecido, por tanto la empresa citada más arriba queda descalificada del presente llamado.

Evaluando la siguiente oferta más baja correspondiente a la empresa **SENSICRED SA**, el Comité Evaluador determina que la empresa ha dado cumplimiento a las normas y condiciones del presente llamado, determinándose que es la oferta más baja a los intereses de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).

RECOMENDACIÓN

Expuestas las consideraciones que anteceden y a los efectos de dar cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones y fundado en la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad administrativa, aceptar la propuesta presentada por la oferente **SENSICRED SA**, por ser la oferta como la más baja y que ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de la ley, su reglamentación, las condiciones del presente procedimiento y en particular de este llamado, conforme a lo establecido en el Art. 34, inciso "c" de la Ley 2051/03

Este informe de evaluación fue dado, a los doce días del mes de abril del año dos mil trece, en la ciudad de San Lorenzo.

Es nuestro informe,

Lic. JULIO CESAR VILLALBA.
Comité de Evaluación

Lic. ARTEMIO ACOSTA GUILLEN.
Comité de Evaluación

Abog. JOSE DOMINGO GAONA.
Comité de Evaluación

Lic. MARCELO ADRIAN GONZALEZ
Comité de Evaluación